



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289 -2019-A-MDSS

San Sebastián, 07 de junio del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 078 – 2019-SGPC/GDSH-MDSS/JRC, de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Sub Gerente de Participación Ciudadana; el Informe N° 548 – GDSH-MDSS-2019, de fecha 29 de mayo de 2019, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; la Opinión Legal N° 283 – 2019-GAL.MDSS, de fecha 31 de mayo de 2019, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otra señala que es atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo, el artículo 39° del citado cuerpo normativo establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 7° de la norma antes descrita, dispone que son órganos de coordinación el Consejo de Coordinación Local que puede establecerse también otros mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 111° establece que los vecinos de una circunscripción intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal, asimismo, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, en su artículo 9°, define como mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo a aquellos que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28056 – Ley marco del presupuesto participativo, establece que "Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades y el literal d) del artículo 4° del decreto Supremo N° 142 – 2009-EF., Reglamento de la Ley N° 28056, dispone que uno de los objetivos del Presupuesto Participativo es reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución de presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados;

Que, en este sentido el primer ítem del capítulo III – Mecanismos de vigilancia de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 aprueba el Instructivo N° 001 – 2010-EF/76.01 – Instructivo para el proceso de presupuesto participativo basado en resultados, establece que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del taller de priorización y formalización de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local;

Que, mediante Informe N° 078 – 2019-SGPC/GDSH-MDSS/JRC, de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Sub Gerente de Participación Ciudadana de la MDSS., informa a la Gerencia de Desarrollo Social Humano, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio de reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia y Control – COVIC de conformidad a los siguientes integrantes:

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Nº	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad Nacional
1	Cecilia Usca Checya	23920270
2	Nay Ruth Villavicencio León	23883292
3	Víctor Raúl Cáceres Villalva	31422135

Que, mediante Informe N° 548 – GDSH-MDSS-2019, de fecha 29 de mayo de 2019, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la MDSS, solicitando a la Gerencia Municipal se emita acto resolutivo de Alcaldía reconociendo a los miembros del Comité de Vigilancia y Control – COVIC 2019;

Que, conforme con la Opinión Legal N° 283– 2019-GAL.MDSS, de fecha 31 de mayo de 2019, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales; opina por la procedencia de la emisión de la resolución de Alcaldía sobre reconocimiento de miembros del Comité de Vigilancia y Control – COVIC 2019, en mérito a los informes técnicos y a la normatividad señalada;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20) de conformidad con lo establecido por el artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los miembros del Comité de Vigilancia y Control – COVIC 2019, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, estando conformada de la siguiente manera:

Nº	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad Nacional
1	Cecilia Usca Checya	23920270
2	Nay Ruth Villavicencio León	23883292
3	Víctor Raúl Cáceres Villalva	31422135

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, las respectivas credenciales a los representantes del Comité de Vigilancia y Control – COVIC 2019, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, referidos en el artículo primero de la presente resolución a fin de que se acrediten y sean reconocidos como tal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, notificar a los mencionados en el artículo precedente en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social Humano, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y a las instancias administrativas con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

CC

- > Alcaldía
- > Ger. Municipal
- > Ger. Desarrollo Social Humano
- > Sub G. de Participación Ciudadana.
- > Ofic. Informática
- > Archivo
- > JVT/

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”